

CIRCULAR No.025-DGAC-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de mayo de 2019

SEÑORES EMBAJADORES, CONSULES GENERALES, CONSULES Y ENCARGADOS DE ASUNTOS CONSULARES.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de hacer de su conocimiento las reformas a la Ley de Registro Nacional de las Personas, publicadas en el Diario Oficial la Gaceta, N° 34,920 de fecha 12 de abril 2019, las cuales se envían de forma digital para su conocimiento y de las cuales por su relevancia e implicación se transcriben las siguientes:

"Artículo 53.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO. Los nacimientos ocurridos en el territorio nacional se inscriben en el Registro Civil, dentro del plazo de seis (6) meses siguientes al nacimiento. Sino se realiza la inscripción en el término legal establecido en el párrafo anterior, los interesados deberán hacer uso del trámite de reposición por omisión, ante cualquier Oficial Civil Departamental o Seccional "

"Artículo 68.- OBLIGACION Y PLAZOS PARA INSCRIBIR DEFUNCIONES. Están obligados subsidiariamente a notificar la defunción ante el Registrados Civil, consulados o agentes diplomáticos de la Republica de Honduras acreditados en el extranjero, para la inscripción dentro de los tres (3) meses de haber sucedido el deceso, por su orden, cualquiera de los siguientes:

- 1)
- 2)
- 15) Los Agentes Diplomáticos o Consulares;

El no cumplimiento de esta norma acarrea una sanción pecuniaria a la persona responsable de cada uno de los dieciséis (16) numerales anteriores, en el ámbito de su competencia que podrá ser de un (1) salario mínimo. Dicha sanción será aplicada por el Registro nacional de las Personas (RNP), sin menoscabo de la persecución penal que pudiera existir. —"

Por lo anterior, se les comunica que los consulados deben llevar obligatoriamente para tales efectos un libro de registro de defunciones, así como el de nacimientos.

Asimismo, se les notifica que están en la obligación de remitir a esta Dirección General, copia trimestral de las anotaciones de defunciones y nacimientos realizadas en los consulados bajo su cargo, así como la documentación soporte debidamente legalizada, para ser transmitida por esta Dirección General, a la Secretaría General quién enviara la respectiva comunicación al Registro Nacional de las Personas. -

Distinguida consideración.


Flavia Rebeca Zamora Flores
Directora General de Asuntos Consulares

CC: Embajadora Nelly Karina Jerez Caballero Subsecretaria de Estado
CC: Abogada Marta Carolina Pineda - Secretaria General
CC: Archivo

Avenida Juan Ramón Molina, 1ra Calle, 7ma Avenida, Antiguo Edificio del Banco Central, Barrio El centro
Tegucigalpa, Honduras Centroamérica